

**QUINTA.-** Con independencia de lo pactado en los Convenios Colectivos referidos en el presente acuerdo, o acuerdos con los trabajadores existentes, esto es, el Convenio Colectivo suscrita por la empresa URBASER SA y los representantes de los trabajadores del Servicio de Gestión de Abonados y la Lectura de Contadores de Suministro de Aguas de la Ciudad Autónoma de Melilla, el IV Convenio Colectivo Estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales y el acuerdo existente entre la representación de los trabajadores y la representación de la UTE GESTIÓN ABONADOS MELILLA (VALORIZA SL y TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA SA) de 14 de junio de 2010, se pacta expresamente que los incrementos salariales serán los previstos en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales vigente en cada momento, teniendo siempre en cuenta la compensación y absorción contemplada en la Cláusula Tercera.

Y para que conste a los efectos oportunos, de mutuo acuerdo, firman ambas partes en Melilla a doce de enero de 2015.

Elena Samper Borrajeros

Teresa Manjón Manjón